



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior demanda fue presentada el día 11/05/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 21 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL
ASUNTO:	DECLARACIÓN ESPECIAL DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONOMICA
RADICACIÓN:	630014003005-2022-00234-00

Vista la nota secretarial que antecede y previamente a decidir sobre la admisión de la anterior demanda para proceso **VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE FALSA TRADICIÓN**, se ordena dar cumplimiento a lo estatuido en el Artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, esto es, requerir al MUNICIPIO DE ARMENIA para que se pronuncie sobre la ubicación del inmueble objeto de la demanda, al COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO, A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y A LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNIPIO DE ARMENIA, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, quien es la encargada de llevar el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, para que den respuesta en los términos del Artículo 12 de la ley 1561 de 2012.

Para tal efecto, líbrese los correspondientes oficios por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD**, precisando que el inmueble objeto del presente trámite se encuentra ubicado en el Área Urbana de la ciudad de Armenia Quindío, en la Calle 35 20-51 Barrio Santander y se identifica bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-12340, y sobre el cual figura como último propietario inscrito el señor JULIAN ANDRES ESTRADA MARIN (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 94.509.409.

Finalmente, se reconocerá personería para actuar dentro de las presentes diligencias, en representación de la parte demandante al abogado WILSON DE JESÚS TÁMARA ZANABRIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 23 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075f06b77d26a4f19e48752f014f0c39161b0ac67b585db5629ee0ef8e61c769**

Documento generado en 22/06/2022 09:14:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>